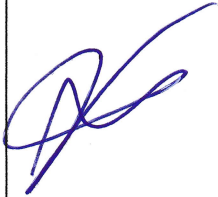
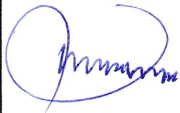


	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	1 de 5



Código de Ética

Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana – Caritas Lima (VIPASDIH)

CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO: Oficina de Políticas, Planeamiento y Presupuesto	Jorge Luis Rueda Rueda – Especialista Nelson Fernando Núñez Vergara - Jefe	11/09/23	
REVISADO: Dirección General	Jorge Humberto Herrera Torres	11/09/23	
APROBADO: Secretaria General	Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro	12/09/23	

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	2 de 5

INTRODUCCIÓN

El 30 de agosto de 1999 se constituyó una asociación denominada “Vicaría de la Caridad” inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima y vinculada en el ámbito nacional e internacional con la Red Caritas, por intermedio de Caritas del Perú. En el año 2019, con el cambio producido en el Arzobispado de Lima se crea una nueva membresía y responsabilidad institucional denominada Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana- CÁRITAS LIMA.

La Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana (en adelante Caritas Lima) se encuentra al servicio de los lineamientos de la Iglesia Católica, que promueve las relaciones de cooperación y solidaridad entre las personas, el cuidado y la preservación ambiental y la vida digna.

La jurisdicción de Caritas Lima comprende el ámbito territorial de la Arquidiócesis de Lima, que alcanza parroquias ubicadas en 22 distritos de la Provincia de Lima y su sede se ubica en el Jirón Chancay 282, Cercado de Lima.

El Papa Francisco en la recepción a los miembros de la Fundación Guido Carli nos señala que “la ética es la medida universal del auténtico bien humano”.

En este documento establecemos la identidad que cada colaborador de Caritas Lima debe tener y así reflejar en cada actividad nuestra misión eclesial.

	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	3 de 5

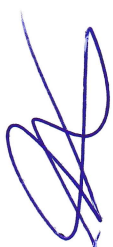
MISIÓN

Somos una institución inspirada en el evangelio y la doctrina social de la iglesia que bajo el enfoque de capacidades promueve el desarrollo humano integral de las personas, familias y comunidades de la Arquidiócesis de Lima, que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad o abandono. Y al mismo tiempo contribuye para generar una sociedad más solidaria y justa.



VISIÓN

Ser una organización que inspira la solidaridad y el servicio de la ciudadanía. Trabajando en red con voluntarios, comunidades parroquiales, empresas e instituciones educativas para el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, preferentemente de quienes sufren pobreza y exclusión. A través de nuestros proyectos e iniciativas escuchamos y promovemos el desarrollo humano integral de personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad, con eficacia y eficiencia.



	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	4 de 5

VALORES INSTITUCIONALES

- **Caridad. Amor a Dios en los hermanos:** Compromiso de amar y cuidar a los demás, preferentemente a los más vulnerables de la sociedad, como expresión del amor a Dios.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de deberes y obligaciones con compromiso y diligencia.
- **Solidaridad:** Apoyo y ayuda hacia los más necesitados y vulnerables.
- **Justicia:** Equidad e imparcialidad en el trato y distribución de recursos y oportunidades.
- **Austeridad:** Uso moderado y responsable de los recursos para evitar el derroche y privilegios innecesarios.
- **Gratuidad:** Prestación de servicios y ayuda sin esperar nada a cambio.
- **Empatía:** Capacidad de comprender y compartir los sentimientos y experiencias de los demás.
- **Probidad:** Integridad y honestidad en el actuar, evitando cualquier forma de corrupción.
- **Saber para servir:** Adquisición de conocimiento con el propósito de ponerlo al servicio de los demás.
- **Respeto:** Reconocimiento y valoración de la dignidad y los derechos de todas las personas.




	CÓDIGO DE ÉTICA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	5 de 5

PROHIBICIONES REGULADAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

- **Obtener ventajas indebidas.** - Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- **Realizar actividades de proselitismo político.** – Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- **Hacer mal uso de información privilegiada.** - Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- **Presionar, amenazar y/o acosar.** - Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



El presente Código de Ética fue aprobado con fecha 12 de setiembre del 2023.




Sylvia Cáceres
Secretaria General